

*Proceder Ejecutivo
Entre Ríos*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de UN (1) inmueble propiedad de la Municipalidad de Concordia, que según Plano de Mensura N° 85313, Partida Provincial N° 165469, Partida Municipal N° 73555, se ubica en el Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Planta Urbana, Grupo 11, Manzana N° 6603, con domicilio parcelario en Las Calandrias S/N esquina Calle Los Ruiseñores, de una superficie de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO METRO CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (2395,83 m²), comprendido entre los siguientes límites y linderos: **NORESTE:** Recta 1-2 al rumbo S 34° 16' E de 49,96 metros, lindando con Municipalidad de Concordia (S/Pl. Partida Provincial N° 165.469); **SURESTE:** Recta 2-3 al rumbo S 55° 50' O de 48,09 metros, lindando con calle Las Calandrias (de pavimento ancho= 10,10m); **NOROESTE:** Recta 3-4 al rumbo N 33° 56' O de 49,97 metros, lindando con calle Los Ruiseñores (de pavimento -ancho=15,00); **SUROESTE:** Recta 4-1 al rumbo N 55° 51' O de 47,81 metros, lindando con prolongación de calle Las Perdices (sin abrir -ancho= 9,60 m).-

ARTÍCULO 2°.- El inmueble donado conforme lo dispuesto en el Artículo 1° será destinado para el funcionamiento de la Escuela Primaria N° 78 del Departamento Concordia.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, etc.-

R. U. F